



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 705-2025-UNADOTC/PCO

Cusco, 06 de noviembre de 2025

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 184-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de abril de 2025, Memorándum N° 1092-2025-UNADQTC/PCO de fecha 05 de noviembre de 2025, Memorándum N° 1093-2025-UNADQTC/PCO de fecha 06 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la ley 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "*Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera*" y "*emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia*";

Que, mediante el numeral 1.2) del artículo 1° de la Ley N° 31559, Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el cual indica: "*La presente ley es aplicable a todas las entidades sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República*";

Que, igualmente con en el numeral 3.1) del artículo 3° de la Ley N° 31559, se crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, que señala: "*La Contraloría General de la República crea, administra, da acceso a las entidades a que refiere el segundo párrafo del artículo 1°*



COMISIÓN ORGANIZADORA

administra, da acceso a las entidades a que refiere el segundo párrafo del artículo 1º de la presente ley, capacita al personal responsable de alimentar el Registro, publica en su portal web institucional, y supervisa y controla el registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, así como el cumplimiento de la presente ley";



Que, mediante Resolución de Controlaría N° 323-2023-CG de fecha 16 de julio de 2024, se aprueba la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI "Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado", que establece las disposiciones normativas del registro para el Control de Contratos de Consultorías en el Estado en el marco de la Ley N° 31559, Ley que crea el registro para Control de Contratos de Consultorías en el Estado, a fin de impulsar la transparencia y la rendición de cuentas en las entidades del Estado y fortalecer el ejercicio del control gubernamental;

Que, con la Resolución Presidencial N° 184-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de abril de 2025, se designa como funcionarios Responsable del Portal Transparencia (FRT) en el Sistema de Registro de Información de los Contratos y Consultorías del Estado (SIRICC) de la UNADQTC de acuerdo al siguiente detalle: Funcionario Responsable del Portal Transparencia- Edson Gary Yanqui Challco, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, de acuerdo a los resultados finales del Concurso CAS N° 006-2025-UNADQTC, fue declarado ganador de la plaza de Jefe de la Unidad de Abastecimiento, el Mgt. Juan Bautista Casafranca Escobedo, como funcionario Responsable de la Oficina de Abastecimiento;

Que, mediante Memorándum N° 1093-2025-UNADQTC/PCO de fecha 06 de noviembre de 2025 y en observancia de la Resolución de Controlaría N° 323-2023-CG de fecha 16 de julio de 2024, la Presidencia de la Comisión Organizadora solicita, proceder con la actualización de los datos de los Funcionarios Responsables del Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado (SIRICC) de la UNADQTC, mediante acto resolutivo, según el siguiente detalle:

- Designar como Funcionario Responsable de la Oficina de Abastecimiento (ROA) en el Sistema de Registro de Información de Contratos de Consultoría del Estado (SIRICC) de la UNADQTC a:

Responsables	Nombres y apellidos	Cargo
Funcionario Responsable de la Oficina de Abastecimiento	Juan Bautista Casafranca Escobedo	Jefe de la Unidad de Abastecimiento

- Ratificar como responsable del Portal de Transparencia (FRT) en el Sistema de Registro de Información de los Contratos de Consultoría del Estado (SIRICC) en la UNADQTC a:

Responsables	Nombres y apellidos	Cargo
Funcionario Responsable del Portal Transparencia	Edson Gary Yanqui Challco	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de septiembre de 2025;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



COMISIÓN ORGANIZADORA

RESUELVE:

PRIMERO. - DESIGNAR como Funcionario Responsable de la Oficina de Abastecimiento (ROA) en el Sistema de Registro de Información de los Contratos de Consultoría (SIRICC) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

Responsables	Nombres y apellidos	Cargo
Funcionario Responsable de la Oficina de Abastecimiento	Juan Bautista Casafranca Escobedo	Jefe de la Unidad de Abastecimiento

SEGUNDO. - RATIFICAR como responsable del Portal de Transparencia (FRT) en el Sistema de Registro de Información de los Contratos de Consultoría del Estado (SIRICC) en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con eficacia anticipada al 28 de marzo de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Responsables	Nombres y apellidos	Cargo
Funcionario Responsable del Portal Transparencia	Edson Gary Yanqui Chalco	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información

TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO PARCIAL la Resolución Presidencial N° 184-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de abril de 2025, debiendo quedar subsistente únicamente el artículo **SEGUNDO** de la resolución, y quedar sin efecto todo acto administrativo que contravenga a la presente.

CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios interesados.

QUINTO. - ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, adoptar las acciones necesarias para establecer los mecanismos adecuados, para el cumplimiento de las disposiciones sobre el registro y recabar información para el Control de Contratos de Consultorías en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco a través del Sistema de Registro de Información de los Contratos de Consultoría del Estado (SIRICC), con los supuestos y los plazos establecidos en la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI "Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado".

SEXTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS. -OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, -INTERESADOS, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes
Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarras Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito